ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS
Galvarino 111, 2° piso
FONO 41 2 405101 - 405102

AUTORIZA DESFILE POR "CONMEMORACION 86° ANIVERSARIO" ORGANIZADO POR IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE, SEDE LOTA, EL DIA DOMINGO 11 DE AGOSTO 2019 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº /361/

LOTA, 08 AGO. 2019

VISTOS:

a) Carta de 01-08-2019 (Ref. 5842 de 01-08-2019) de Iglesia Ejercito Evangélico de Chile, Pastor Sr. Miguel Moraga Bustos, que solicita autorización para la realización de desfile con motivo de cumplir el aniversario 86° de la fundación de la Iglesia, el día domingo 11 de agosto del año en curso, desde las 14:45 a las 16:15 horas, iniciando el recorrido desde calle Manuel Rodriguez (sector Estadio Lota Bajo), continuando por Calle Carrera, Squella, Plaza Salvador Allende (ex – Plaza Chillancito), Pedro Aguirre Cerda, finalizando en calle Carlos Condell (entre P. Aguirre Cerda y Serrano) en el frontis de la Sede Central Iglesia Evangélica distrito del Carbón.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de desfile con motivo de cumplir el aniversario 86° de la fundación de la Iglesia, el día domingo 11 de agosto del año en curso, desde las 14:45 a las 16:15 horas, iniciando el recorrido desde calle Manuel Rodriguez (sector Estadio Lota Bajo), continuando por Calle Carrera, Squella, Plaza Salvador Allende (ex – Plaza Chillancito), Pedro Aguirre Cerda, finalizando en calle Carlos Condell (entre P. Aguirre Cerda y Serrano) en el frontis de la Sede Central Iglesia Evangélica distrito del Carbón.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

FABIOLA ANDAUR LETELIER
ALCALDESA (S)

FAL/EMR/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC. DESFILE EJERCITO EVANG. 2019